

## **CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y BECAS AL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2019**

El Instituto Cultural, de acuerdo a la Ordenanza N° 9116 y sus modificaciones vigentes y al Reglamento General del FMA, invita a todos los ciudadanos y organizaciones sociales del partido de Bahía Blanca a postularse como aspirantes a Becas y Subsidios del Fondo Municipal de las Artes.

Esta convocatoria busca impulsar el fomento, desarrollo, difusión y promoción de las actividades artísticas de la ciudad, así como apoyar a través de becas el perfeccionamiento y capacitación de sus hacedores. **Serán especialmente considerados aquellos proyectos con potencial multiplicador, capaces de hacerse extensivos a un mayor sector de la población.**

### **BASES Y CONDICIONES**

La inscripción se realizará on-line en el sitio **Fondo Municipal de las Artes (fma.bahia.gob.ar)** desde el 1 de julio hasta las 23:59 hs del 1 de septiembre de 2019. Para que la inscripción sea válida deben completarse todos los datos del formulario.

En el transcurso de la última semana de octubre se darán a conocer los resultados a través de la página Web del Instituto Cultural de Bahía Blanca (cultura.bahiablanca.gov.ar) y en su sitio de Facebook, así como en el sitio del Fondo Municipal de las Artes.

Los proyectos ingresados serán evaluados por el Consejo Cultural Consultivo del Instituto Cultural de Bahía Blanca.

**Se dará prioridad en la selección a aquellos solicitantes o proyectos que no hayan recibido subsidios con anterioridad.**

**Los proyectos seleccionados podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente.**

**Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año calendario del cobro efectivo del subsidio o beca y, asimismo, asumen la obligación de presentar en ese lapso la respectiva rendición de cuentas ante el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.**

### **PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES**

1.- Personas físicas: con un mínimo de 2 años de residencia (inmediatamente anteriores a la solicitud del subsidio o beca), en el partido de Bahía Blanca.

2.- Personas Jurídicas: Las instituciones o asociaciones sin fines de lucro, cuyos estatutos promueven el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

3.- Cooperativas accidentales de trabajo de las artes escénicas: las agrupaciones de artistas correspondientes a las artes escénicas deberán presentar planilla de cooperativa accidental de trabajo solicitada previamente a la Asociación Argentina de Actores, donde se especifique que entre el 30% y el 50% del subsidio será para el pago de los artistas y el resto para la producción del proyecto, para montaje de obra, producción artística o artesanal. El grupo solicitante que haya recibido subsidio el año anterior solo podrá repetirse en un 40% del elenco.

### **NO PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES**

No podrán solicitar subsidios ni becas **los empleados del Municipio (Planta Permanente, Temporarios o Becarios).**

No podrán ser solicitantes **aquellas personas físicas que hubieran sido beneficiarias en la convocatoria inmediata anterior.**

No serán consideradas las solicitudes de aquellas personas que no hayan rendido debidamente ante el Municipio de Bahía Blanca subsidios que le fueran otorgados con anterioridad.

**Aclaración: Si una persona jurídica o Cooperativa accidental de trabajo de las artes escénicas se presentase nuevamente, luego de obtener un subsidio en la convocatoria anterior, su proyecto no será considerado prioritario.**

### **REQUISITOS PARA ACCEDER A UN SUBSIDIO O BECA**

Los solicitantes deberán completar la siguiente información y adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de solicitud completo, con datos personales y descripción del proyecto
- 2.- Personas físicas: archivo adjunto de Documento Nacional de Identidad con domicilio en el partido de Bahía Blanca.
- 3.- Personas Jurídicas: archivo adjunto de la copia certificada del estatuto, contrato social o equivalente, con todas las actualizaciones al día de la presentación, debidamente inscriptos como Entidad de Bien Público, reconocido por la Municipalidad de Bahía Blanca y con dirección postal dentro del partido de bahía Blanca.
- 4.- Presentación de, al menos, **2 (dos) presupuestos** con el detalle de los costos para los que se requiere apoyo económico.
- 5.- Las solicitudes deberán incorporar al proyecto todo material que apoye a su descripción y plan de realización: fotos, imágenes, videos, bocetos, planos, plan de grabación, plan de rodaje, etc.

5.1.- En el caso de que se trate de la **publicación de un libro** deberán agregarse:

- a) una copia digital del mismo (archivo Word o PDF)

b) si la publicación se realizara a través de una editorial, deberá adjuntarse una nota de compromiso en donde se indique la cantidad de ejemplares de la edición y los términos de acuerdo con la firma editora.

5.2.- En el caso de que se trate de **producciones discográficas**, deberán agregarse archivos de audio o links.

5.3.- En el caso de proyectos de **obras de artes visuales**, deberán incluirse fotos de obras recientes o de obra vinculada al proyecto (si las hubiere) y fotos de producciones anteriores si la presentación pertenece a una agrupación. En el caso de **audiovisuales**, el proyecto deberá incluir: a) tema; b) storyline; c) guión; d) plan de trabajo detallado.

6.- Toda presentación deberá incluir el **Currículo artístico o antecedentes** del postulante o de la agrupación que postula.

7.- Las solicitudes de subsidios para **Becas de formación o perfeccionamiento** deberán incluir **nota de aceptación** del/ de la docente y/o institución en donde se llevará a cabo el proyecto.

8.- Para aquellos proyectos que indiquen la necesidad de adquirir equipamiento técnico o implementos tecnológicos, los solicitantes solo podrán ser Personas Jurídicas o Instituciones.

**IMPORTANTE:** Aquellos solicitantes que sean elegidos como beneficiarios, deberán presentar **una nota firmada dirigida al Director del Instituto Cultural solicitando el subsidio por el monto asignado y una copia física del proyecto** a efectos de poder iniciar el trámite administrativo pertinente.

## **DUDAS O CONSULTAS**

Si quedaran dudas podés contactarnos en:

e-mail: [fondomunicipaldelasartesbb@gmail.com](mailto:fondomunicipaldelasartesbb@gmail.com)

tel.: 0291-4594037

*En el caso de realizar consultas vía-e-mail se solicita por favor aclarar en el asunto del mismo el área artística a la que corresponde la consulta.*